



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TLALPAN ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INFLABLES

AT-2025-039 ADQ

(ADQUISICIÓN)

REQUISICIÓN 293
AT/DGAF/DF/1487/2025

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2731 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS"

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

PRODUCTOS Y SERVICIOS VIVEROS DEL SUR, S.A. DE C.V.

R.F.C. PSV241003DQ1

DOMICILIO: EL LINDERO No. 52, COL. RESIDENCIAL VILLA COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14390, CIUDAD DE MÉXICO

TEL. 56 11 29 04 46

FECHA DE ENTREGA:

LOS BIENES SE ENTREGARAN A MAS TARDAR 30 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

FECHA DE ELABORACIÓN 26 08 25

DÍA MES AÑO HOJA N.º 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 26 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

LICITACION PÚBLICA NAL () INTER ()

No

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL ()

No

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	REQUISICIÓN NÚMERO 293 INFLABLE ESCALADOR DE 8X2.8 X 4.2 METRO CONFECCIONADO HILO CALIBRE 00 BONDEADO Y LUBRICADO, DOBLE Y TRIPLE COSTURA-LONA IMPORTADA UNITEM TRAMAJE 18X18 (LA MAS RESISTENTE DEL MERCADO) LIBRE DE PLOMO-RETARDO AL FUEGO, IMPRESIONES EN FORMATO HD CON ANTIGRAFFITI-REFUERZOS INTELIGENTES, COMPONENTES REFORZADOS DE LA MAS ALTA CALIDAD, INCLUYE: 1. UNA BOLSA DE TRASLADO 2. 1 MOTOR DE 1HP (EL NUMERO DE MOTORES QUE INCLUYE VARIA EL TAMAÑO O LA CAPACIDAD QUE NECESITA PARA FUNCIONAR CORRECTAMENTE), 3. DISEÑOS DE LOGOTIPOS DE LA ALCALDIA TLALPAN SON : (2 ROTULOS DE 1X1 METROS DE LA IMAGEN DEL LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA TLALPAN, 2 ROTULOS DE 1X3 METROS QUE DIGA (BIENESTAR) Y 2 ROTULOS DE 1X3 METROS QUE DIGA (ALCALDIA TLALPAN), 4. KIT DE REPARACIÓN, 5. GARANTIA DE 5 AÑOS EN EL INFLABLE POR DEFECTOS DE FABRICA, 6. GARANTIA DE 1 AÑO EN EL MOTOR POR DEFECTOS DE FABRICA Y 7. COLOR GUINDA	1	PIEZA	\$73,000.00	\$ 73,000.00
2	INFLABLE ENJAMBRE DE 7.5X4 X 5 METROS CONFECCIONADO HILO CALIBRE 00 BONDEADO Y LUBRICADO, DOBLE Y TRIPLE COSTURA LONA IMPORTADA UNITEM TRAMAJE 18X18 (LA MAS RESISTENTE DEL MERCADO) LIBRE DE PLOMO-RETARDO AL FUEGO, IMPRESIONES EN FORMATO HD CON ANTIGRAFFITI-REFUERZOS INTELIGENTES, COMPONENTES REFORZADOS DE LA MAS ALTA CALIDAD, INCLUYE: 1. UNA BOLSA DE TRASLADO 2. 1 MOTOR DE 1HP (EL NUMERO DE MOTORES QUE INCLUYE VARIA EL TAMAÑO O LA CAPACIDAD QUE NECESITA PARA FUNCIONAR CORRECTAMENTE), 3. DISEÑOS DE LOGOTIPOS DE LA ALCALDIA TLALPAN SON : (2 ROTULO DE 1X1 METROS DE LA IMAGEN DEL LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA TLALPAN, 4 ROTULO DE 1X3 METROS QUE DIGA (BIENESTAR) Y 2 ROTULO DE 1X3 METROS QUE DIGA (ALCALDIA TLALPAN), 4. KIT DE REPARACIÓN, 5. GARANTIA DE 5 AÑOS EN EL INFLABLE POR DEFECTOS DE FABRICA, 6. GARANTIA DE 1 AÑO EN EL MOTOR POR DEFECTOS DE FABRICA Y 7. COLOR GUINDA	1	PIEZA	\$73,000.00	\$ 73,000.00
SUBTOTAL \$146,000.00					
I.V.A. \$23,360.00					
TOTAL \$169,360.00					

(CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M/N)

ELABORÓ
NOMBRE: LIC. CHRISTIAN MANUEL MALVAEZ MARAVILLA
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: L.C. JONATHAN ORTEGA RODRIGUEZ
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: MTRA. CLAUDIA GLAS LAGOS
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. SAÚL MAGDALENO GILES
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: C. VERONICA RODRÍGUEZ VIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VIVEROS DEL SUR S.A. DE C.V.

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Veronica Rodriguez Viveros

EL PRESENTE ACREDITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

88488

CARGO

Administrador Único

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCUTILLA PÚBLICA

TELÉFONOS

5611290446

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: 26 MES: 08 AÑO: 2025

FAX

OBSERVACIONES

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requiriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requiriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar, como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".